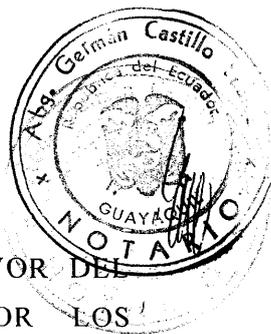


AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ESCRITURA NUMERO: 580/2005
2 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL
3 SENOR JORGE ENRIQUE KURY GRANJA POR LOS
4 CONYUGES SEÑORES: ECONOMISTA ELIE GEORGES ASSAF
5 NADER Y SEÑORA SOUAD ELIE JAZMINA MAJDALINE DE
6 ASSAF.

7 CUANTIA INDETERMINADA.

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, el día de hoy veintitrés de Junio del dos
10 mil cinco, ante mi Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ,
11 Notario Décimo Octavo de este Cantón, comparecen: por una parte
12 el señor economista ELIE GEORGES ASSAF NADER, quien
13 declara se ecuatoriano por naturalización, casado, economista,
14 domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos, la señora
15 SOUAD ELIE JAZMINA MAJDALINE DE ASSAF, quien declara
16 ser ecuatoriana por naturalización, casada, dedicada al hogar,
17 domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos; y, por otra
18 parte, el señor JORGE ENRIQUE KURY GRANJA , quien declara
19 ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, por
20 sus propios derechos; los comparecientes son mayores de edad,
21 capaces para obligarse y contratar a quienes de conozco doy fe.
22 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública
23 de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES a cuyo
24 otorgamiento concurren con amplia y entera libertad, para que la
25 autorice me presentan la minuta que dice así manera libre y
26 espontánea, para que les autorice, me presentan la minuta que dice
27 así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de
28 Escrituras Públicas a su cargo, una de Cesión de Participaciones

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Sociales, al tenor de las cláusulas siguientes: -----

2 PRIMERA: INTERVINIENTES : Comparecen a la
3 celebración de la presente escritura pública, por una parte, en
4 calidad de Cedente, el señor economista ELIE GEORGES ASSAF
5 NADER, acompañado de su cónyuge la señora SOUAD ELIE
6 JAZMINA MAJDALINE DE ASSAF, quien lo hace para dar su
7 expreso consentimiento y autorización a la transferencia de las
8 participaciones sociales que efectúa su cónyuge; y, por otra parte,
9 por sus propios derechos y en su calidad de cesionario, comparece
10 el señor JORGE ENRIQUE KURY GRANJA mayor de edad, de
11 este domicilio y hábil para contratar y obligarse.-----

12 SEGUNDA: Antecedentes.- a) Según escritura pública que
13 autorizó el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos
14 Quiñónez Velásquez, el diecisiete de febrero de mil novecientos
15 setenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
16 Cantón, el veinte y seis del mismo mes y año, se constituyó la
17 compañía "Casa Monett Cía.. Ltda.", con un capital social inicial
18 de sesenta mil sucres b) Según escritura Pública que autorizó el
19 Notario Segundo del Cantón Milagro, Abogado Piero G. Aycart
20 Vincenzini, el veinte y dos de enero de mil novecientos setenta y
21 seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
22 trece de mayo del mismo mes y año, se aumentó el capital social
23 de la compañía a la suma de un millón de sucres y se reformaron
24 sus Estatutos Sociales. c) Mediante escritura pública que autorizó
25 el Notario Segundo del Cantón Milagro, Abogado Piero G. Aycart
26 Vincenzini, el diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta
27 y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
28 veinte y ocho del mismo mes y año, la compañía volvió a aumentar

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 su capital y reformó el Estatuto Social: d) Por escritura pública
2 otorgada por el Notario Segundo del Cantón Milagro, Abogado
3 Piero G. Aycart Vincenzini, el veintitrés de septiembre de mil
4 novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del
5 Cantón Guayaquil, el dos de Octubre de mil novecientos noventa,
6 se aumentó el capital social a veinte millones de sucres y se
7 reformó el Estatuto Social; e) Por escritura Pública otorgada ante
8 el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil. Abogado J. Haz
9 Quevedo, el nueve de Julio de mil novecientos noventa y uno e
10 inscrita en e Registro Mercantil de este Cantón el catorce de
11 Noviembre del mismo año, se reactivó la compañía, se fijó nuevo
12 plazo del contrato social y se reformó el Estatuto Social; f) Por
13 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del
14 Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el catorce de
15 Diciembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de
16 este Cantón, el veinticuatro de Febrero del dos mil cinco, se
17 realizó la conversión del capital social suscrito, aumentó el capital
18 a Dos Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América
19 y reformó el Estatuto Social ; g) El socio economista ELIE
20 GEORGES ASSAF NADER, es propietario de MIL CUATRO
21 CIENTAS participaciones sociales, de cuatro centavos de Dólar
22 cada una, en el capital social de la Compañía "Casa Monett Cía.
23 Ltda", h) El socio economista ELIE GEORGES ASSAF NADER,
24 solicitó la autorización necesaria a la Junta General de Socios de
25 la Compañía, para poder ceder y transferir las mil cuatrocientas
26 participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar cada una, que
27 posee en el capital social de la compañía "Casa Monett Cía
28 Ltda..", a favor del señor JORGE ENRIQUE KURY GRANJA; e, i)

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Los socios de la compañía "Casa Monett Cía Ltda." en sesión de
2 Junta General Universal celebrada el veintiuno de Junio del año
3 dos mil cinco, por unanimidad de votos, resolvió conceder la
4 autorización antes mencionada, para proceder a la cesión de
5 participaciones y a la aceptación como nuevo socio de la
6 compañía, de conformidad con la Ley de Compañías.-----

7 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**

8 Presupuestos estos antecedentes el Cedente, señor economista
9 ELIE GEORGES ASSAF NADER, con el expreso consentimiento y
10 autorización de su cónyuge, la señora SOUAD ELIE JAZMINA
11 MAJDALINE DE ASSAF, quien firma también esta escritura,
12 tiene a bien ceder y transferir sus MIL CUATROCIENTAS
13 participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar cada una, que
14 posee en el capital social de la compañía "CASA MONETT CIA..
15 LTDA." a favor del Cesionario, señor JORGE ENRIQUE KURY
16 GRANJA.-----

17 **CUARTA: ACEPTACION.-** Yo, JORGE ENRIQUE KURY

18 GRANJA, por mis propios derechos, acepto la presente cesión de
19 participaciones sociales hecha a mi favor, por ser conveniente a
20 mis intereses y por haber pagado el valor nominal de las
21 participaciones sociales al Cedente en dinero efectivo y de curso
22 legal. Asimismo, declaro conocer las obligaciones y derechos del
23 activo y pasivo que la compañía "Casa Monett Cía. Ltda.", tiene
24 contraído con sus clientes mediante contratos privados. Por lo
25 tanto, asumo como nuevo socio de la citada compañía, todas las
26 obligaciones y derechos que como tal me correspondan.-----

27 **QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se acompaña: copia

28 del acta de Junta General Universal de Socios de la compañía

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"CASA MONETT CIA. LTDA", CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DEL AÑO 2005.**



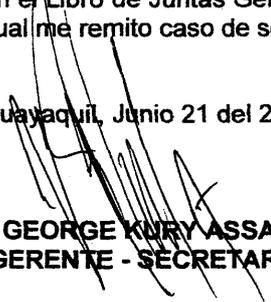
En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días de Junio del año dos mil cinco las dieciocho horas treinta minutos, en el local social de la compañía ubicado en la calle Chimborazo número cuatrocientos once intersección con la de Aguirre y Clemente Ballén, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía "Casa Monett C. Ltda.", con la concurrencia de los siguientes socios, señores: Eco. Elie Georges Assaf Nader, por sus propios derechos, propietario de un mil cuatrocientas participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar cada una, Riad Georges Assaf Náder, por sus propios derechos, propietario de doscientas participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar cada una; y, George Kury Assaf, por sus propios derechos, propietario de sesenta y ocho mil cuatrocientas participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar cada una; es decir, que se encuentra representado la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES**.- Preside la sesión el señor Riad Assaf Náder, Presidente de la compañía y actúa de Secretario el señor George Kury Assaf, Gerente de la misma.- Los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta General Universal, para conocer el siguiente orden del día: **AUTORIZACION** para que el socio **ECO. ELIE GEORGES ASSAF NADER**, ceda las **MIL CUATROCIENTAS** participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar cada una, que tiene en el capital social de la compañía.- Acto seguido el señor Presidente ordena que por Secretaría se dé cumplimiento a las formalidades legales dispuestas en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones, para conocer el orden del día cual es la **AUTORIZACION**, para ceder participaciones sociales que tienen los socios en la compañía "CASA MONETT CIA. LTDA." En este momento toma la palabra el socio Eco. Elie Georges Assaf Nader y expone a la Junta, que es su deseo ceder las **MIL CUATROCIENTAS** participaciones sociales que tiene en el capital social de la compañía y expone que el señor **JORGE ENRIQUE KURY GRANJA** presente en esta sesión, tiene interés en adquirirlas, siempre y cuando los otros socios renuncien a su derecho preferente de adquirirlas y acepten en consecuencia al nuevo socio.- Particular que eleva a moción y resolución de la Junta.- Esta, luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad y autoriza al socio Eco. Elie Georges Assaf Nader, ceda sus mil cuatrocientas participaciones sociales que posee en el capital social de "Casa Monett Cía. Ltda." al señor Jorge Enrique Kury Granja, el mismo que luego de agradecer a la Junta, acepta la cesión en referencia.- En cumplimiento de la obligación reglamentaria, la Junta deja constancia que los documentos que se incorporan al expediente son: a).- Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b).- Copia del acta certificada por el Secretario de esta Junta.-----



No habiendo otro punto de que tratar, el señor Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual, reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los presentes en todas sus partes, para constancia firman todos los socios. Se levanta la sesión a las veinte horas.- f) Eco. Elie Georges Assaf Nader f) Riad Assaf Nader – Presidente.- f) George Kury Assaf - Gerente – Secretario.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que se encuentra transcrita en el Libro de Juntas Generales de la compañía **"CASA MONETT CIA LTDA."**, al cual me remito caso de ser necesario.

Guayaquil, Junio 21 del 2005.



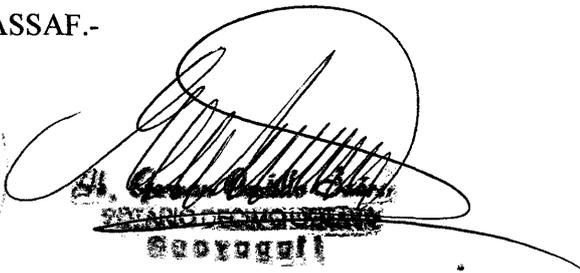
GEORGE KURY ASSAF
GERENTE - SECRETARIO

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA en cuatro
2 fojas fotocopias, rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en esta
3 ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. Esta copia
4 corresponde a la escritura pública número: 580/2005 de: CESION DE
5 PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE
6 KURY GRANJA POR LOS CONYUGES SEÑORES ECONOMISTA ELIE
7 GEORGES ASSAF NADER Y SEÑORA SOUAD ELIE JAZMINA
8 MAJDALINE DE ASSAF.-

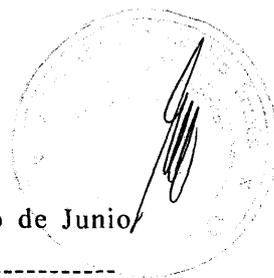



Abg. German Castillo Suarez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 "CASA MONETT CIA. LTDA.", celebrada el veintiuno de Junio
2 del año dos mil cinco.-----
3 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para
4 el perfeccionamiento de esta escritura.. Firmado) Abogada Ana del
5 Rocío Aragundi Barreiro.- Registro número: cuarenta y tres
6 ochenta y nueve Los otorgantes ratifican en todas sus partes la
7 minuta inserta que queda elevada a escritura pública, para que
8 surta sus efectos legales .- Se agrega el acta de Junta General
9 Universal de Socios de la compañía "Casa Monett Cía. Ltda.".-
10 Léida que fue esta escritura pública, por mi el Notario en alta voz,
11 de principio a fin a los comparecientes, ésta la aprueban y la
12 suscriben conmigo en unidad de acto. **DOY FE.**

13

14

15

16

Econ Elie Georges Assaf Nader

C. C. 090667065-8

17

C.V. 11/03/1935

18

19

20

Souad Elie Jazmine Majdaline de Assaf

CC: 090717642-4

21

CV: 01/01/1931

22

23

24

25

Jorge Enrique Kury Granja

CC: 10180846-4

26

CV: 21-0020

27

28

EL NOTARIO



**REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL**



1. - Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el señor **ELIE GEORGES ASSAF NADER, con autorización de su cónyuge la señora **SOUAD ELIE JAZMINA MAJDALINE DE ASSAF**, ceden y transfieren **1.400 participaciones** de cuatro centavos (\$0,04) dólar cada una, a favor del señor **JORGE ENRIQUE KURY GRANJA**; que poseen dentro del Capital Social de la compañía denominada compañía **"CASA MONETT CIA. LTDA"**; de fojas **72.765 a 72.733**; número **13.762** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **25.643** del Repertorio.- **2. - Se tomó nota de esta Cesión a fojas 2.719, 123.866 y 19.843** del Registro Mercantil de **1.971, 2.002 y 2.005**, en su orden; al margen de las inscripciones respectivas.- **Guayaquil, diecinueve de Julio del dos mil cinco.-****

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ORDEN: 175920
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: HENRY BAZURTO
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

Yo, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, NOTARIO DECIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR, DOY FE: De la exactitud, conformidad y corrección de esta fotocopia que esta igual al original que me fue exhibido en 6 fojas. Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial.-
14 SET. 2005
Guayaquil



Abg. German Castillo Suarez
NOTARIO